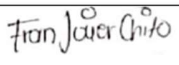
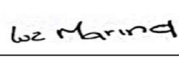
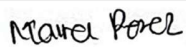
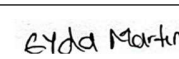
NOMINA FACE DE CIERRE CONTRATO DE APORTE 94000532025 PROGRAMA EIC				
NOMBRES Y APELLIDO	**CEDULA**	**CARGO**	**TOTAL A PAGAR**	**FIRMA**
FRAN JULIER CHITO MOSQUERA	1151943613	AUX ADMINISTRATIVO	$ 3.500.000	
LUZ MARINA CORDOBA GUTIERREZ	1077467862	SCOSOCIAL	$ 2.000.000	
MAIRA LILIANA PEREZ PÉREZ	1121718877	AUX ADMINISTRATIVO	$ 3.500.000	
EYDA MARTINEZ HORACIO	1121714572	AGENTE EDUCATIVO	$ 2.158.819	
YOJANNIS ACOSTA SILVA	1083026853	AGENTE EDUCATIVO	$ 2.158.819	
TOTAL TALENTO HUMANO PAGADO			$ 13.317.637	

Inírida, 30 noviembre del 2025

CUENTA DE COBRO

CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE GUACOCHE
NIT 900933258

DEBE A:

FRAN JULIER CHITO MOSQUERA
C.C 1.151.943.613

POR VALOR: $3.500.000

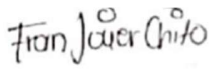
EN LETRAS: Tres millones quinientos mil pesos.

CONCEPTO: Prestación de servicio en la fase de cierre del 22 al 28 de noviembre cumpliendo con las siguientes obligaciones como Auxiliar administrativo del contrato de aporte 94000532025.

- VERIFICACION CUMPLIMIENTO DE DOCUMENTOS PARA EL CIERRE DE LAS 9 UNIDADES DE SERVICIOS.
- CONSOLIDACION DE INFORME TECNICO DE CIERRE.

MES: FACE DE CIERRE NOVIEMBRE 2025

CORDIALMETE



FRAN JULIER CHITO MOSQUERA
C.C 1.151.943.613

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 388 del estatuto Tributario para los fines pertinentes, declaro bajo gravedad de juramento que en la realización de la actividad contratada, por medio de la cual obtengo ingresos por Honorarios y/o Compensación por servicios profesionales, No he contratado ni vinculado DOS o más personas asociados a la realización de la actividad descrita.

La presente afirmación la hago conforme a lo estipulado en el parágrafo No. 2 del artículo 383 del estatuto tributario.

Artículo 383. Parágrafo 2. E.T. La retención en la fuente establecida en el presente artículo será aplicable a los pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios personales obtenidos por las personas que informen que no ha contratado o vinculado dos (2) trabajadores asociados a la actividad

Inírida, 30 noviembre del 2025

CUENTA DE COBRO

CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE GUACOCHE
NIT 900933258

DEBE A:

LUZ MARINA CORDOBA GUTIERREZ
C.C 1.077.467.862

POR VALOR: $2.000.000

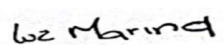
EN LETRAS: Dos millones de pesos.

CONCEPTO: Prestación de servicio en la fase de cierre del 22 al 28 de noviembre cumpliendo con las siguientes obligaciones como apoyo pedagógico del contrato de aporte 94000532025.

- Apoyo en todo lo que se requiere para el proceso.

MES: FACE DE CIERRE NOVIEMBRE 2025

CORDIALMETE



LUZ MARINA CORDOBA GUTIERREZ
C.C 1.077.467.862

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 388 del estatuto Tributario para los fines pertinentes, declaro bajo gravedad de juramento que en la realización de la actividad contratada, por medio de la cual obtengo ingresos por Honorarios y/o Compensación por servicios profesionales, No he contratado ni vinculado DOS o más personas asociados a la realización de la actividad descrita.

La presente afirmación la hago conforme a lo estipulado en el parágrafo No. 2 del artículo 383 del estatuto tributario.

Artículo 383. Parágrafo 2. E.T. La retención en la fuente establecida en el presente artículo será aplicable a los pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios personales obtenidos por las personas que informen que no ha contratado o vinculado dos (2) trabajadores asociados a la actividad

Inírida, 30 noviembre del 2025

CUENTA DE COBRO

CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE GUACOCHE
NIT 900933258

DEBE A:

MAIRA LILIANA PEREZ PÉREZ
C.C 1.121.718.877

POR VALOR: $3.500.000

EN LETRAS: Tres millones quinientos mil pesos.

CONCEPTO: Prestación de servicio en la fase de cierre del 22 al 28 de noviembre cumpliendo con las siguientes obligaciones como auxiliar administrativa del contrato de aporte 94000532025.

- Encargada de la consolidación de foliación y radicación de esta.
- Recibir, revisar, consolidar y entregar inventario de dotación de todas las unidades.

MES: FACE DE CIERRE NOVIEMBRE 2025

CORDIALMETE



MAIRA LILIANA PEREZ PÉREZ
C.C 1.121.718.877

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 388 del estatuto Tributario para los fines pertinentes, declaro bajo gravedad de juramento que en la realización de la actividad contratada, por medio de la cual obtengo ingresos por Honorarios y/o Compensación por servicios profesionales, No he contratado ni vinculado DOS o más personas asociados a la realización de la actividad descrita.

La presente afirmación la hago conforme a lo estipulado en el parágrafo No. 2 del artículo 383 del estatuto tributario.

Artículo 383. Parágrafo 2. E.T. La retención en la fuente establecida en el presente artículo será aplicable a los pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios personales obtenidos por las personas que informen que no ha contratado o vinculado dos (2) trabajadores asociados a la actividad

Inírida, 30 noviembre del 2025

CUENTA DE COBRO

CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE GUACOCHE
NIT 900933258

DEBE A:

EYDA MARTINEZ HORACIO
C.C 1.121.714.572

POR VALOR: $ 2.158.818

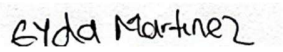
EN LETRAS:

CONCEPTO: Prestación de servicio en la fase de cierre del 22 al 28 de noviembre cumpliendo con las siguientes obligaciones como Agente educativo del contrato de aporte 94000532025.

- Apoyo en todo lo que se requiere para el proceso.
- revisión y preparación de foliación de 5 unidades.
- Desinfección de los elementos de dotación para entregar.

MES: FACE DE CIERRE NOVIEMBRE 2025

CORDIALMETE



EYDA MARTINEZ HORACIO
C.C 1.121.714.572

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 388 del estatuto Tributario para los fines pertinentes, declaro bajo gravedad de juramento que en la realización de la actividad contratada, por medio de la cual obtengo ingresos por Honorarios y/o Compensación por servicios profesionales, No he contratado ni vinculado DOS o más personas asociados a la realización de la actividad descrita.

La presente afirmación la hago conforme a lo estipulado en el parágrafo No. 2 del artículo 383 del estatuto tributario.

Artículo 383. Parágrafo 2. E.T. La retención en la fuente establecida en el presente artículo será aplicable a los pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios personales obtenidos por las personas que informen que no ha contratado o vinculado dos (2) trabajadores asociados a la actividad

Inírida, 30 noviembre del 2025

CUENTA DE COBRO

CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE GUACOCHE
NIT 900933258

DEBE A:

YOJANNIS ACOSTA SILVA
C.C 1.083.026.853

POR VALOR: $ 2.158.818

EN LETRAS:

CONCEPTO: Prestación de servicio en la fase de cierre del 22 al 28 de noviembre cumpliendo con las siguientes obligaciones como Agente educativo del contrato de aporte 94000532025.

- Apoyo en todo lo que se requiere para el proceso.
- revisión y preparación de foliación de 4 unidades.
- Desinfección de los elementos de dotación para entregar.

MES: FACE DE CIERRE NOVIEMBRE 2025

CORDIALMETE



YOJANNIS ACOSTA SILVA
C.C 1.083.026.853

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 388 del estatuto Tributario para los fines pertinentes, declaro bajo gravedad de juramento que en la realización de la actividad contratada, por medio de la cual obtengo ingresos por Honorarios y/o Compensación por servicios profesionales, No he contratado ni vinculado DOS o más personas asociados a la realización de la actividad descrita.

La presente afirmación la hago conforme a lo estipulado en el parágrafo No. 2 del artículo 383 del estatuto tributario.

Artículo 383. Parágrafo 2. E.T. La retención en la fuente establecida en el presente artículo será aplicable a los pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios personales obtenidos por las personas que informen que no ha contratado o vinculado dos (2) trabajadores asociados a la actividad